



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Las prácticas externas se desarrollan al amparo del Real Decreto número Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La realización de las prácticas externas de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras se llevará a cabo en aquellas empresas e instituciones que previamente hayan firmado un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad.

1. Comisión de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras.

1.1. Corresponde a la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras, garantizar el buen desarrollo y calidad de las prácticas curriculares y extracurriculares de los alumnos que cursen alguno de los Grados y Másteres que se imparten en el Centro.

1.2. La Comisión estará formada por un Responsable propuesto por el Decano y, al menos, un representante de cada uno de los grados y Másteres que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, designados por la Comisión de Calidad. Los

miembros de la Comisión que representen a cada uno de los Grados y Másteres serán los enlaces con los alumnos de cada una de las titulaciones.

1.3. Los nombres de los miembros de la Comisión de Prácticas Externas se publicarán en el tablón de anuncios de Prácticas Externas de la Facultad de Filosofía y Letras y en la web del centro.

1.4. La Comisión de prácticas externas se reunirá, como mínimo, dos veces a lo largo del Curso Académico, con objeto de fijar la oferta de prácticas externas de los diferentes Grados y Másteres.

1.5. La Comisión asumirá las siguientes tareas:

a) Elaborar y aprobar el calendario de oferta y adjudicación de prácticas externas.

b) Publicar la relación de plazas, nombre de empresas o instituciones en las cuales los alumnos pueden realizar las prácticas y los nombres de los profesores tutores.

c) Asignar en cada convocatoria las plazas ofertadas, atendiendo a los criterios establecidos.

d) Contestar a las posibles reclamaciones de los alumnos en los periodos establecidos.

d) Resolver las incidencias que se planteen en relación con las prácticas externas de los alumnos en empresas.

2. Condiciones generales de las prácticas externas.

2.1. La duración y fechas de realización de las prácticas externas curriculares se atenderán a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. En el caso de las extracurriculares (voluntarias) oscilarán entre 20 y 40 créditos por curso, aunque cuando no se alcance este máximo, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.

2.2. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la UEx con programas oficiales de movilidad.

2.3. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil que la UEx tenga suscrito en cada momento con la

correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la UEx que realicen prácticas en el extranjero.

2.4. Los alumnos que vayan a realizar las prácticas curriculares deben seguir el procedimiento detallado en este Reglamento.

2.5. A todos los alumnos se les asignará un profesor tutor de la Universidad que supervisará las prácticas del alumno.

2.6. Para lo no especificado en este Reglamento, la Comisión de Prácticas se atenderá a lo estipulado en la Normativa de Prácticas externas de la Universidad de Extremadura publicada en el DOE nº 185 de 24 de septiembre de 2012.

3. Procedimiento.

El procedimiento de asignación de prácticas externas de la Facultad de Filosofía y Letras seguirá el siguiente itinerario:

3.1. Prácticas curriculares optativas:

- Los Grados y Másteres que tengan incluida la asignatura de prácticas como optativa deben disponer de la oferta de plazas, para el curso académico siguiente, dentro del segundo semestre anterior, periodo en el que se convocará una reunión de la Comisión de Prácticas. Los miembros de la Comisión que representen a cada uno de los Grados y Másteres que tengan incluida las prácticas externas como optativas, aportarán la siguiente información:

- Número de plazas ofertadas.
- Fechas de realización.
- Nombre de la empresa o institución y localidad en que se ubique.
- Persona de contacto en la empresa.
- Propuesta provisional de tutores académicos.

- La Comisión de Prácticas tomará los siguientes acuerdos:

- Fechas de la campaña publicitaria de las prácticas. Se fijará el periodo en el que los miembros de la Comisión deben reunirse con los alumnos de los grados correspondientes para darles a conocer la oferta de prácticas y resolver dudas.
- Fechas de publicación de la oferta de plazas que se llevará a cabo en el tablón de anuncios de Prácticas Externas y en la web de la Facultad de Filosofía y Letras. La oferta de plazas de cada uno de los grados será individualizada y debe contener la siguiente información: Nombre y localidad de la entidad colaboradora donde se realizarán las prácticas, fechas de realización y tutor académico provisional. Por causas de fuerza mayor las fechas y destinos pueden verse modificadas.
- Calendario de admisión de solicitudes, adjudicación de plazas y lugar de presentación de las solicitudes. Los impresos de admisión estarán disponibles en la web de la Facultad de Filosofía y Letras, desde donde podrán descargarse, así como en la Secretaría del Centro.
- La fecha de publicación de las listas donde conste la adjudicación de plazas, así como el periodo de reclamación. En cualquier caso, este proceso debe resolverse antes de que finalice el mes de junio para garantizar la matrícula a los alumnos seleccionados.

3.1.1. Los criterios de adjudicación de las plazas de prácticas, en el caso de que más de un alumno solicite la misma plaza, serán los siguientes:

- 1) Nota media aritmética del expediente académico.
- 2) Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0,025 punto x crédito.
- 3) Créditos pendientes para finalizar la carrera.

Los datos académicos que se tendrán en cuenta para estos tres criterios serán los referidos a la finalización de la convocatoria de febrero del curso anterior al de la matrícula.

La aplicación del baremo será la siguiente:

A) Los alumnos se ordenarán según la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (Nota media) y 2 (Créditos superados en primera convocatoria).

B) En caso de empate se ordenarán según el menor número de créditos que resten para terminar la titulación (3). De mantenerse el empate se sorteará el orden de prelación.

Los datos necesarios para esta ordenación constan en el actual modelo de certificación para optar a las convocatorias Erasmus de la UEx.

3.2.Prácticas curriculares obligatorias:

- Los Grados y Másteres que tengan incluida la asignatura de prácticas como obligatoria deben disponer de la oferta de plazas dentro de la segunda quincena del mes de octubre, periodo en el que se convocará una reunión de la Comisión de Prácticas. Los miembros de la Comisión que representen a cada uno de los grados, que tengan incluidas las prácticas externas como obligatorias, aportarán la siguiente información:

- Número de plazas ofertadas.
- Periodo de realización.
- Nombre de la empresa o institución y localidad en que se ubique.
- Persona de contacto en la empresa.
- Nombre de tutores académicos.

En la reunión se tomarán los siguientes acuerdos:

- Fechas de campaña publicitaria de las prácticas. Se fijará la semana en la que los miembros de la Comisión deben reunirse con los alumnos afectados de cada uno de los Grados y Másteres para darles a conocer las características de la asignatura.
- Fechas de publicación de la oferta de plazas que se llevará a cabo en el tablón de anuncios de Prácticas Externas y en la web de la Facultad de Filosofía y Letras. La oferta de plazas de cada uno de los Grados y Másteres será individualizada y debe contener la siguiente información: Nombre y localidad de la entidad colaboradora donde se realizarán las prácticas, fechas de realización y tutor académico provisional. Por causas de fuerza mayor las fechas y destinos pueden verse modificadas.

- Calendario de admisión de solicitudes, adjudicación de plazas y lugar de presentación de las solicitudes. Los impresos de admisión estarán disponibles en la web de la Facultad de Filosofía y Letras, desde podrán descargarse, así como en la Secretaría del Centro.
- La fecha de publicación de las listas donde conste la adjudicación de plazas, así como el periodo de reclamación. En cualquier caso, este proceso debe resolverse antes del periodo de vacaciones de Navidad.

3.2.1. Los criterios de adjudicación de las plazas de prácticas, en el caso de que más de un alumno solicite la misma plaza, serán los siguientes:

- 1) Nota media aritmética del expediente académico.
- 2) Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0,025 punto x crédito.
- 3) Créditos pendientes para finalizar la carrera.

Los datos académicos que se tendrán en cuenta para estos tres criterios serán los referidos a la finalización de la convocatoria de febrero del curso anterior al de la matrícula.

La aplicación del baremo será la siguiente:

- A) Los alumnos se ordenarán según la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios 1 (Nota media) y 2 (Créditos superados en primera convocatoria).
- B) En caso de empate se ordenarán según el menor número de créditos que resten para terminar la titulación (3). De mantenerse el empate se sorteará el orden de prelación.

Los datos necesarios para esta ordenación constan en el actual modelo de certificación para optar a las convocatorias Erasmus de la UEx.

- 3.3. Los miembros de la Comisión de los diferentes Grados y Másteres pueden proponer un procedimiento diferente al reflejado anteriormente siempre que contemple los siguientes aspectos:
 - Sea aprobado por la Comisión de Prácticas.

- Se respeten los criterios de adjudicación reflejados en el presente Reglamento.
- Se respeten los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.

4. Profesores tutores y alumnos.

La Comisión de Prácticas elaborará unas guías informativas sobre las tareas que tendrá que asumir el profesor tutor y los alumnos que vayan a realizar prácticas externas, que tendrán por finalidad recoger una serie de consideraciones, recomendaciones y, en general, toda la información necesaria para un mejor desarrollo del programa de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras.